

APLICACIÓN DE MULTA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 955 /

VALDIVIA, 25 DE MAYO DE 2009

VISTOS:

1. El convenio mandato de fecha 05 de noviembre de 2008, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Ríos y la Unidad Técnica, Dirección de Aeropuertos – MOP XIV Región, relativo al proyecto **“REPOSICIÓN PISTA AERÓDROMO PICHÓY DE VALDIVIA 2009”**, Código BIP 30084953-0.
2. La Resolución afecta N° 001 de fecha 15 de enero de 2009, de la Dirección de Aeropuertos – MOP XIV Región, que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, y demás antecedentes para la obra mayor mencionada en el número anterior, y acepta la propuesta pública a suma alzada efectuada por la Constructora Visol LTDA.
3. Lo dispuesto en la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República.
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.
5. El Decreto N° 1017 de fecha 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

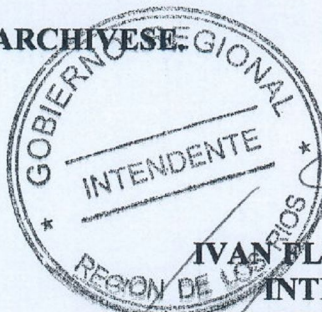
TENIENDO PRESENTE.

- Que las Bases Administrativas de licitación para la ejecución del proyecto mencionado en el número 1 de los vistos, en su Art. N° 7.2 “De la Inspección Fiscal”, establecen que además de las funciones del Inspector Fiscal mencionadas en las Bases, ellas se complementan con lo señalado en el Art. 111° del R.C.O.P., donde se establecen multas por incumplimiento a las órdenes entregadas por éste, las que se deberán impartir por escrito dejándose constancia en el libro de obras.
- El documento denominado “Informe de aplicación de multas” de fecha 25 de mayo de 2009 suscrito por la analista de inversiones del proyecto **“REPOSICIÓN PISTA AERÓDROMO PICHÓY DE VALDIVIA 2009”** del Gobierno Regional de Los Ríos, doña Sandra Mansilla Torres, que basado en lo instruido por el Inspector Fiscal de la obra, informa sobre aplicación de 2 multas a la empresa adjudicada “Constructora Visol Ltda.”, por incumplimiento a instrucciones realizadas por éste a través del libro de obra, aplicada al tercer estado de pago, mes de mayo.

RESUELVO

1°.- **APLÍQUESE** multa al adjudicatario Constructora Visol Ltda. por el monto de \$ 2.203.140.- (dos millones doscientos tres mil ciento cuarenta pesos), monto que se descontará del 3° estado de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IVAN FLORES GARCIA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



AGV/PFB/CMZ/SMT/cfr
Distribución:

- 1.- Div. de Análisis y Control de Gestión.
- 2.- Div. de Adm. y Finanzas.
- 3.- Depto. Finanzas.
- 4.- Depto. Jurídico.
- 5.- Depto. Inversiones.
- 6.- Oficina de Partes.